

Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución de la Excelentísima Sra. Consejera de Educación de 23 de junio de 2009 de concesión de subvenciones.

La subvención concedida, detallada a continuación, y gestionada a través de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, se financiará, por importe de 4.450,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.09.06.322A.489.09 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009, a favor del beneficiario que a continuación se indica:

CÓDIGO: 2009ITC10001.
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS: COLEGIO LA SALLE
MUNICIPIO: SANTANDER
PROYECTO: COLLEGE BOBÉE – YVETOT (FRANCIA)
IMPORTE CONCEDIDO: 4.450,00

Santander, 24 de junio de 2009.—El secretario general de Educación, Ricardo Rasilla Pacheco.
09/9875

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Aprobación definitiva Estatutos de la Entidad de Conservación Plan Parcial Sector 8, La Yesera.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter extraordinario de fecha 12 de mayo de 2009, se aprueba con carácter definitivo los estatutos de la entidad de conservación "Plan Parcial Sector 8; La Yesera", entidad urbanística encargada de la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de servicios públicos del sector 8 del Plan Parcial "La Yesera", lo que se hace público a los efectos del art. 162.4 del RD 3.288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, sin que se haya producido modificación alguna en su articulado.

Renedo de Piélagos, 3 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.
09/9735

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública de expediente para proyecto de estabulación libre cerrada para vacuno de leche, en suelo rústico, en el polígono 16.

Por Alfonso Sainz García, con NIF 13762736L, y domicilio en calle Orense 7 de Ramales de la Victoria ha sido solicitada licencia para Proyecto de Estabulación libre cerrada para vacuno de leche en el polígono 16, parcela 57, en suelo rústico.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria Segunda 6 de dicha Ley.

Ramales de la Victoria, 2 de junio de 2009.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.
09/9247

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Información pública de solicitud de licencia para la construcción, en suelo rústico, de Centro de Calibrado y Envasado de Patatas de Consumo en Campo de Ebro.

Por «Valdevelilla, Sociedad Cooperativa», se ha solicitado licencia municipal para la construcción de Centro de Calibrado y Envasado de Patatas de Consumo en el Polígono 195, parcela número 85, en suelo rústico, en la localidad de Campo de Ebro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Polientes, Valderredible, 10 de junio de 2009.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.
09/9244

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan Parcial del Sector UNP-3 La Ventilla, en el término municipal de Reinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan Parcial del Sector UNP-3 "La Ventilla", en el término municipal de Reinosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Vargas, 53-8ª planta, de Santander.

Santander, 2 de junio de 2009.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.
09/8864

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Exposición pública del cambio de titular de Sniace Cogeneración, S. A. a Sniace, S. A. en relación con la resolución emitida por la Dirección General de Medio Ambiente con fecha de 30 de abril de 2008, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto: Planta de cogeneración de ciclo combinado de gas natural, con una capacidad de 252 MW de potencia térmica y 83 MW de potencia eléctrica, ubicado en el término municipal de Torrelavega.

Expediente: AAI/051/2006.

Con fecha 29 de diciembre de 2006, la empresa Sniace Cogeneración S. A. solicita a éste órgano ambiental el

otorgamiento de la Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto "Planta de cogeneración de ciclo combinado de gas natural, con una capacidad de 252 MW de potencia térmica y 83 MW de potencia eléctrica", ubicado en el término municipal de Torrelavega.

Previa la oportuna tramitación administrativa, con fecha 30 de abril de 2008, el director general de Medio Ambiente dicta resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de referencia.

Dicha resolución es publicada en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 23 de julio de 2008.

Con fecha 20 de enero de 2009, la empresa Sniace, S. A. comunica la fusión por absorción de las empresas Sniace Cogeneración, S. A. y Cogecan, S.L.U., en virtud de la cual la primera absorbe a las dos últimas con extinción de las sociedades absorbidas, por lo que solicita el cambio de titularidad, adjuntando para ello, diversa documentación acreditativa.

En consecuencia, se procede al cambio de titularidad solicitado, pasando a ser Sniace, S. A., con CIF A-28013225, el promotor del proyecto arriba referenciado.

Santander, 3 de junio de 2009.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

09/8975

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Publicidad del cambio de titularidad de Cogecan, S.L.U. a Sniace, S.A. en relación con la resolución emitida por la Dirección General de Medio Ambiente con fecha de 30 de abril de 2008, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto: Planta de cogeneración con una capacidad de 136 MW de potencia térmica y 45 MW de potencia eléctrica, y Declaración de Impacto Ambiental y tramitación de licencia de Actividad Municipal para una depuradora de aguas residuales con una capacidad tratamiento de 34.000m³/día, ubicadas en el término municipal de Torrelavega y Santillana del Mar.

Titular: Cogecan, S.L.U.

Expediente: AAI/041/2006.

Con fecha 29 de diciembre de 2006, la empresa Cogecan, S.L.U. solicitó a este Organismo Ambiental solicitud de Autorización Ambiental Integrada para el proyecto "Planta de cogeneración con una capacidad de 136 MW de potencia térmica y 45MW de potencia eléctrica, solicitud de Declaración de Impacto Ambiental y tramitación de Licencia Municipal de Actividades Clasificadas para la planta depuradora de aguas con una capacidad de tratamiento de 34.000m³/día," y regularización del vertido a Dominio Público Hidráulico, y a Dominio Público Marítimo-Terrestre, instalaciones ubicadas en el término municipal de Torrelavega y Santillana del Mar.

Previa la oportuna tramitación administrativa, con fecha 30 de abril de 2008, el director general de Medio Ambiente dicta resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de referencia.

Dicha resolución es publicada en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 23 de julio de 2008.

Con fecha 20 de enero de 2009, la empresa Sniace, S. A. comunica la fusión por absorción de las empresas Sniace Cogeneración, S. A. y Cogecan, S.L.U., en virtud de la cual la primera absorbe a las dos últimas con extinción de las sociedades absorbidas, por lo que solicita el cambio de titularidad, adjuntando para ello, diversa documentación acreditativa.

En consecuencia, se procede al cambio de titularidad solicitado, pasando a ser Sniace, S. A., con CIF A-28013225, el promotor del proyecto arriba referenciado.

Santander, 11 de junio de 2009.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

09/9479

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de caudal del arroyo Barranco con destino a abastecimiento, en Otañes (Castro Urdiales), expediente número A/39/06635.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 12 de junio de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Junta Vecinal de Otañes, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 5,01 l/s de agua del arroyo Barranco, en Otañes, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria), con destino a abastecimiento.

Oviedo, 12 de junio de 2009.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

09/9635

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación para actualización del Padrón de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan a continuación, cuyo domicilio en el Padrón de Habitantes no coincide con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación, por medio de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, del acuerdo que se transcribe a continuación:

«Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside usted, en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio.»

Interesado: Don Nelson Joaquín Da Costa.

Domicilio: Avenida La Concordia, 20, 8º B, Maliaño.

Interesado: Doña Milena Sofía Da Costa.

Domicilio: Avenida La Concordia, 20, 8º B, Maliaño.

Camargo, 10 de junio de 2009.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/9239

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobación del Plan Director de las Infraestructuras de la Red de Saneamiento de Castro Urdiales.

En sesión plenaria de fecha 9 de junio de 2009, se aprobó el Plan Director de las infraestructuras de la red de Saneamiento de Castro Urdiales, entendiéndose necesarias las obras de mejoras recogidas en el mismo para el correcto funcionamiento del saneamiento en el municipio, procediéndose a la declaración de utilidad pública de las mismas en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Y para que produzca los efectos oportunos se publica el texto de Planificación y descripción general de las condiciones del Saneamiento.